CONSTANCIA: Manizales, 15 de marzo de 2024, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la admisión de la demanda, de otro lado se hace saber que se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado solicitante, verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias vigentes, certificado que fue incorporado al expediente en anexo 05.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
SOLICITANTE	VICTOR HUGO RAMÍREZ TRIVIÑO
RADICADO	170014003001 **2024 00105** 00
ASUNTO	ADMISIÓN DEMANDA

Teniendo en cuenta que la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA se ajusta a las disposiciones de los artículos 82 y s.s. y 578 del Código General del Proceso; es por lo que el **Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovida por **VICTOR HUGO RAMÍREZ TRIVIÑO** a través de apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 18 del C. G. del P.

SEGUNDO: IMPRIMIR a este asunto el trámite del proceso DE JURISDICCIÒN VOLUNTARIA, en la forma dispuesta en los artículos 577 y ss. del Código General del Proceso.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 579 *ibídem*, se decretan como pruebas las siguientes:

DECRETO DE PRUEBAS:

- **PARTE SOLICITANTE:**

1. Documental: Se tienen en cuenta en su valor legal los documentos que fueron aportados con la demanda y la subsanación, que cumplan con las disposiciones previstas en los artículos 245 y 246 del Código General del Proceso:

- Partida de bautismo del señor VICTOR HUGO RAMÍREZ TRIVIÑO No. 090- Folio 030- Libro 001 de la parroquia "San Joaquin"

- Copia autentica del registro civil de nacimiento del señor VICTOR HUGO RAMÍREZ TRIVIÑO de la Notaría Tercera del Círculo de Manizales.

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del solicitante.

- **DE OFICIO**

  Se decreta el interrogatorio de parte del señor VICTOR HUGO RAMÍREZ TRIVIÑO al tenor de lo dispuesto en el artículo 198 del Código General del Proceso.

  De otro lado, se requiere a la parte solicitante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia allegue al despacho el original del registro civil de nacimiento del señor VICTOR HUGO RAMÍREZ TRIVIÑO.

CUARTO: FIJAR el martes 7 de mayo de 2024 a las 10:00 am, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 579 numeral 2° *ibídem*, practicar las pruebas pertinentes y proferir sentencia.

QUINTO: RECONOCER personería para representar los intereses de la parte demandante al abogado FRANK JAMES GIRALDO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 10.252.615 y portador de la tarjeta profesional N° 142.898

Finalmente, se pone de presente que atendiendo lo dispuesto en la ley 2213 de 2.022, que privilegia el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las audiencias y diligencias, en concordancia con la Circular PCSJC24-10 del Consejo Superior de la Judicatura, **LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL**, para lo cual las partes deberán conectarse mediante el siguiente link, obtenido previa gestión realizado por la secretaría del despacho:

martes

7

mayo 2024
10:00:00 -05

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:
https://call.lifesizecloud.com/21019835

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado No.050 fijado el 20 de marzo de 2024 a las 7:30 a.m.

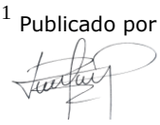

Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee71de904c2b98ffbc02c74dbc7da8ef9d7c0ca505de52ab28b1b3a3f8f117e2**

Documento generado en 19/03/2024 06:26:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica